

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA ¿ SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, nombrada mediante Decreto No. 002 del 02 de enero de 2020 y posesionada mediante Acta No. 011 del 07 de enero de 2020, delegada para contratar por el Alcalde de Pereira mediante Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de diciembre de 2021, por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Pereira requiere celebrar un convenio interadministrativo a través de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social con la **ESE SALUD PEREIRA** con NIT: **No.816.005.003-5**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el plan de desarrollo.

2. Que según Acuerdo No. 056 de septiembre 5 de 2000 del Concejo Municipal de Pereira, se crea la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA**, entidad de carácter público, descentralizada, del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen previsto en el artículo 95 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto reglamentario 193 de 1996, identificada con NIT 816.005.003-5.

3. Que la **ESE SALUD PEREIRA**, es la única entidad hospitalaria pública prestadora de servicios de salud de baja complejidad en el Municipio de Pereira y cuenta con la idoneidad y amplia experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

4. Que la **ESE SALUD PEREIRA**, presentó propuesta técnico económica cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SALUD NUTRICIONAL Y SALUD ORAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

5. Que el presupuesto estimado para el presente convenio tiene un valor total de hasta **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$226.997.585.00)**, discriminados así: Por parte del MUNICIPIO DE PEREIRA la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y OCHO**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA ¿ SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$198.983.585.00) y por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CATORCE MIL PESOS (\$28.014.000)** representados en especie, tal como se encuentra dispuesto en la propuesta técnico económica que hace parte integral del convenio.

6. Que para el efecto el Municipio de Pereira realizará el proceso de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé convenios o *contratos interadministrativos*. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto en mención.

7. Que se requiere establecer la obligación de contratar directamente con la ESE Salud Pereira a través de un convenio interadministrativo con el fin de "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SALUD NUTRICIONAL Y SALUD ORAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

8. Que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social no es un prestador de servicios de salud, no obstante, en atención a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, artículo 44 numeral 3. SALUD PUBLICA.3.1. y 3.2. así;

"44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial."

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA ¿ SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

9. Que por lo anterior y teniendo en cuenta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA, es la única institución prestadora de servicios de la salud pública de baja complejidad de influencia en el Municipio de Pereira y que puede prestar los servicios objeto del presente convenio, se requiere suscribir el convenio interadministrativo tendiente a desarrollar acciones de prevención en salud oral y salud nutricional con fines de establecer un diagnóstico poblacional en materia de los temas tratados a razón que sirva como insumo para la evaluación de las acciones desarrolladas y de impulsar nuevas estrategias de intervención que permitan el fortalecimiento de la salud pública en el Municipio de Pereira.

10. Que se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se propone, los cuales se podrán consultar en la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, calle 19 N° 5 – 33 Pereira y en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

11. Que para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, que corresponden a recursos propios, el cual se imputará a la siguiente apropiación: **Rubro: 2.3.2.02.02.009-1905015-2021660010027** Servicios para la comunidad, sociales y personales **Fondo: 101: Fondos Comunes, Centro de Costo: 1113** Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social **Proyecto No. 2021660010027 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA** según disponibilidad de recursos de conformidad con el **Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 5488** de fecha 25 de julio de 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5515** de fecha 28 de julio de 2022, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros de la Secretaría de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

12. Que en el proceso planteado se ha dado sujeción estricta a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que en mérito de lo expuesto;

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA ¿ SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del convenio interadministrativo por la modalidad de contratación directa con la **ESE SALUD PEREIRA**, con NIT 816.005.003-5 representado legalmente por **JORGE IVÁN DUQUE CARDONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.272.333 de Manizales (Caldas), cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN SALUD NUTRICIONAL Y SALUD ORAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”, el plazo del presente convenio será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, en todo caso, el término del convenio no podrá exceder la vigencia fiscal de diciembre 31 de 2022, el valor del convenio será por la suma de hasta DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA

Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$226.997.585.00).

PARÁGRAFO: El valor del convenio que refiere el presente artículo resulta de un aporte por parte del Municipio de Pereira – Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social por un valor de hasta CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$198.983.585.00) y por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA la suma de VEINTIOCHO MILLONES CATORCE MIL PESOS (\$28.014.000), representados en especie, tal como se encuentra dispuesto en la propuesta técnico económica que hace parte integral del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio cuenta con recursos por valor de hasta CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$198.983.585.00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5515 de fecha 28 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente resolución se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA ¿ SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria De Despacho
02459810083128-2222362-005109370

Elaboró: Redactor: Jorge Eduardo Ospina Calle / CONTRATISTA

Revisó: Luz Edi Rodriguez Gomez / CONTRATISTA